## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 983-08-R, CALLAO 16 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Económicas el 19 y 20 de junio de 2008, por la cual los profesores Econ. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA y Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, solicitan Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para su asistencia al XVII Congreso Nacional de Economistas del Perú y XII Asamblea Nacional de Delegados "Perú: Nueva Economía, Ambiente, Responsabilidad Social y Descentralización", organizado por el Colegio de Economistas de Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, del 25 al 28 de junio de 2008.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, así mismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6º inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20º de la misma norma que precisa que se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 0456-2008-D/FCE (Expediente Nºs 128069) recibido el 10 de julio de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 151-2008 CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia con goce de haber solicitada por

los peticionantes; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico mediante Informes Nºs 019, 020 y 021-2008-DAE-FCE del 30 de junio de 2008:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 257-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de julio de 2008; al Informe Nº 690-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- OTORGAR, en vía de regularización, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, a los profesores Eco. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA y Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas; del 25 al 28 de junio de 2008, para su asistencia al XVII Congreso Nacional de Economistas del Perú y XII Asamblea Nacional de Delegados "Perú: Nueva Economía. Ambiente, Responsabilidad Social y Descentralización", organizado por el Colegio de Economistas de Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, del 25 al 28 de junio de 2008.
- 2º DEMANDAR a los profesores Eco. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA y Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de los certificados correspondientes de su participación en estos eventos académicos.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OAL; OGA, OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.